1.- “CERTIFICADO (NO ACTA) DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DE LA COMUNIDAD” emitido y firmado por el secretario o secretario-administrador de la Comunidad con el visto bueno del Presidente, en el que, de forma expresa, queden reflejados la fecha y los ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PAREER-II ADOPTADOS VÁLIDAMENTE.

A título indicativo, deberán figurar al menos:

* La identificación de la comunidad de propietarios con su nombre y número de identificación fiscal.
* La Aprobación de la realización de las obras necesarias para la Rehabilitación Energética del Edificio (debe indicarse de qué actuación específica se trata: mejora de la envolvente, de las instalaciones térmicas o de iluminación, sustitución de calderas…,) así como el presupuesto aprobado.
* La Aprobación de la solicitud de la ayuda al IDAE dentro del programa PAREER-II, facultando al Presidente como representante legal para solicitar en nombre de la comunidad estas ayudas y firmar en representación de la misma cuanta documentación sea necesaria (declaraciones responsables, aceptación de ayuda,…).
* En el caso de que la aprobación de la solicitud de ayuda al Programa incluya la modalidad de préstamo reembolsable, debe constar esa aprobación y se debe facultar también al Presidente como representante legal para aportar en nombre de la comunidad una garantía del 20% del importe del préstamo solicitado (facultándole para solicitar aval bancario, contrato de seguro de caución o depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos) a favor del IDAE, así como para firmar en representación de la comunidad de propietarios, el contrato de préstamo mercantil conforme al modelo contenido en las bases de la convocatoria."

2.- "CERTIFICADO (NO ACTA) DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, Y EN SU CASO, DEL SECRETARIO (o SECRETARIO-ADMINISTRADOR DE LA COMUNIDAD" emitido y firmado por el Secretario o Secretario-Administrador de la Comunidad con el Visto Bueno del Presidente en el que se indique la fecha de nombramiento (o de última renovación del cargo) y titular del mismo.